ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO N° 661 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, EN SU SÉPTIMA VERSIÓN.

Contratista: **INVERSIONES SAMKA S.A.S**

NIT: **901.608.998-4**

Representante Legal: **SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS**

Cedula: **15.877.822**

Ciudad Leticia

Referencia: Aceptación de oferta invitación: 057 - 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **INVERSIONES SAMKA S.A.S** identificada con NIT **901.608.998-4,** representada legalmente por el señor **SEGUNDO HIPOLITO ARCENTALES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **15.877.822**, presentó a través de la plataforma SECOP II dentro del termino establecido en el cronograma oferta para el desarrollo del objeto contractual pretendido, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica No 057, atendiendo las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, EN SU SÉPTIMA VERSIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Transcripcion: Ana María Carvajal – Abogada	Revisó: Diana Paola Laguado Vega – Jefe oficina asesora jurídica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

1	ALQUILER DE PANTALLA LED P3, 91 EN LÁGRIMAS MEDIDA DE CADA UNA DE 1X2 CON ESTRUCTURA Y OPERARIO, MONTAJE Y DESMONTAJE.	DÍA	2	$4.200.000	$8.400.000
2	REFRIGERIO PERSONAS QUE CONSTA DE UN (1) VASO DE UNA BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS MÁS PASABOCAS (EMPANADA, PASTEL, SÁNDWICH O TORTA). PARA LOS ASISTENTES (2 DÍAS). EMPACADOS EN ENVASES REUTILIZABLES O BIODEGRADABLES	UNIDAD	340	$13.000	$4.420.000
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EJECUTIVO (ALMUERZO PARA 90 PERSONAS QUE CONSTA DE UNA PORCIÓN DE SOPA, VASO DE JUGO NATURAL DE 10 OZ, PORCIÓN DE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PORCIÓN DE GRANO, PORCIÓN DE HARINA Y PORCIÓN DE VERDURA. (POR 2 DÍAS). EMPACADOS EN ENVASES REUTILIZABLES O BIODEGRADABLES	UNIDAD	180	$19.200	$3.456.000
4	HIDRATACIÓN: BOLSAS DE AGUA POTABLE INDIVIDUAL DE 500 ML PARA LOS PARTICIPANTES	PACA	30	$30.000	$900.000
5	PASACALLE DE 100CM ALTO X 600CM ANCHO IMPRESO FULL COLOR EN BANNER DE ALTA DENSIDAD, TERMINANDO LATERAL EN CADA LADO PARA SU INSTALACIÓN, ALUSIVO A LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE", CON LOGOS ALCALDÍA, INSTALADO	UNIDAD	2	$383.200	$766.400
6	ROTULO IDENTIFICADOR IMPRESO FULL COLOR EN BANNER DE ALTA DENSIDAD, ALUSIVO A CADA PARTICIPANTE DE LA FERIA, CON LOGOS DE LA ALCALDÍA, Y DE LOS PARTICIPANTES MEDIDAS DE 80CMX40CM	UNIDAD	30	$15.600	$468.000
7	ORGANIZACIÓN DE LOGÍSTICA DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA EL EVENTO, COMO ARREGLO DEL SITIO DEL EVENTO, TODA LA DECORACIÓN DEL MISMO,TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL ALUMBRADO Y TOMA CORRIENTE EN LAS CASETAS,	UNIDAD	1	$3.355.600	$3.355.600

	LIMPIEZA DEL SITIO AL INICIAR Y FINALIZAR, VIGILANCIA ACTIVIDAD QUE SE LLEVARA A CABO EN 2 DÍAS				
8	ALQUILER DE SILLAS X 2DIAS	UNIDAD	60	$2.400	$144.000
9	ALQUILER DE MESAS X2 DIAS	UNIDAD	30	$8.000	$240.000
10	MAESTRO DE CEREMONIA Y ANIMACIÓN	DÍA	2	$800.000	$1.600.000
11	ALQUILER DE SONIDO, CONSTA DE 2 BAJOS SENCILLOS, 2 CABINAS ACTIVAS DE 15", 1 CABINA DE PISO DE RETORNO, 4 INALÁMBRICO, PEDESTALES, 1 AMPLIFICADOR DE 5000W, 1 CONSOLA DIGITAL, 2 PERSONAS ENCARGADAS	DÍA	2	$2.325.000	$4.650.000
12	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CON TEMÁTICA REGIONAL	UNIDAD	1	$1.200.000	$1.200.000
13	ALQUILER DE TARIMA DE 4X3 Y 60CM DE ALTURA INSTALADA Y DESINSTALADA	DÍA	2	$1.200.000	$2.400.000
				TOTAL	$32.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), amparado con el certificado de disponibilidad No. 1827 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato es de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- El municipio realizara un pago, tras cumplir en un 100% la ejecución contrato previa certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de

2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, además de las generales el contratista se obligación a cumplir las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer a la ALCALDIA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
6. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio.
7. El contratista deberá terminar el manteamiento correctivo en el tiempo establecido por la alcaldía de Leticia.
8. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.

Obligaciones Especificas del Contratista

1. Suministrar los servicios solicitados en el contrato que se desprenda del presente estudio previo.
2. Prestar un servicio de calidad y oportuno de acuerdo a las exigencias del municipio.
3. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden.
5. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las labores y deberá seguir ejecutándolas, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente.
6. Tener oficina de atención al público en la ciudad de Leticia, con atención preferencial para la Entidad.
7. El contratista deberá suministrar el bien requerido en el tiempo establecido por la Alcaldía de Leticia..

1.2 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD: La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los CDP No. 1827 del 22 de SEPTIEMBRE de 2023, impuestos incluidos.

1.7 SUPERVISIÓN: Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO MUNICIPAL o quien haga sus veces.

1.8 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar

el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

JORGE LUIS MENDOZA
Alcalde de Leticia

Nota: La fecha de suscripción del presente contrato se determinara de conformidad con la fecha y hora en la cual se realice la autenticación en el secop ii por parte del contratista y contratante, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del articulo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Transcripcion: Ana María Carvajal – Abogada	Revisó: Diana Paola Laguado Vega – Jefe oficina asesora juridica	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

